



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01009637- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Prof. María Laura Cargnelutti, Legajo N° 80.971, en un cargo de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119), interina, en la asignatura "Conducción Periodística en TV", en razón de desempeñarse como Secretaria de Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. María Laura Cargnelutti, Legajo N° 80.971, fue designada por RD 1040/2023 en el cargo de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119), interina, en la asignatura "Conducción Periodística en TV", en el marco del Programa a término de Regularización de Auxiliares Docentes ad honorem de la SPU.

Que en razón de la designación mencionada corresponde otorgar a la docente licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para les docentes universitarios aprobado por Res. HCS 1222/14 - CCT Docente de Nivel Local.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Prof. María Laura Cargnelutti, Legajo N° 80.971, en el cargo de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119), interina, en la asignatura "Conducción Periodística en TV", desde el 01 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º: La Prof. Cargnelutti deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Oficina de Personal y Sueldos, y a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archívese.